



**Valdepeñas**

RÉGIMEN JURÍDICO Y JEFATURA DE SECCIÓN DE PERSONAL

Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
www.valdepeñas.es

## **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, PARA LA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES/AS DE PUNTO Y GANCHILLO PARA LA UNIVERSIDAD POPULAR DE VALDEPEÑAS**

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una bolsa de trabajo de **MONITORES/AS DE PUNTO Y GANCHILLO** para la Universidad Popular de Valdepeñas, en la categoría del grupo C2, cuyas funciones a desarrollar serán las propias de su categoría profesional, de cara a posibles sustituciones y nuevas contrataciones, por los procedimientos selectivos que se detallan.

### **2. FORMA DE LA CONVOCATORIA**

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

### **3. REQUISITOS**

3.1.- Para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir todos los requisitos el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y poseer todos ellos durante el procedimiento de selección y hasta el momento de la contratación:

Los requisitos son los siguientes:

#### **REQUISITOS GENERALES:**

- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, los menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de los Tratados Internacionales ratificados por España. Podrán participar también las personas nacionales de cualquier otro estado, con residencia legal en España.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas legalmente.
- No encontrarse afectado por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre o por cualquier otra normativa aplicable en la materia, o comprometerse a ejercer la opción legal correspondiente dentro del periodo establecido de la misma.
- No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de servicio público.

#### **REQUISITOS ESPECÍFICOS:**

- Estar en posesión del título de **GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE** o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
[www.valdepenas.es](http://www.valdepenas.es)

de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

#### 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

4.1.- Las solicitudes se efectuarán mediante una instancia, acompañada de toda la documentación que establecen las presentes bases:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o N.I.E
- Fotocopia compulsada del título exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.2.- En la tramitación de la solicitud, los aspirantes deberán tener en cuenta:

- Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 3 se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdepeñas.
- El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases.
- La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el décimo día hábil no festivo en esta Administración.

4.3.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 4.2 para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.4 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento publicará la lista de admitidos y excluidos, habiendo un plazo de 5 días hábiles para subsanar las deficiencias detectadas. Después se publicará un listado definitivo de aspirantes donde se establecerá la fecha y lugar de las pruebas selectivas.

#### 5. Tribunal calificador.

5.1.- El tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: Designado/a por la Alcaldía.
- Secretario/a: El de la Corporación o persona en quien legalmente delegue.
- Vocales:





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
[www.valdepenas.es](http://www.valdepenas.es)

- Dos técnicos/as o expertos/as designados por la Alcaldía.
- Dos representantes: uno/a designado/a por del Comité de Empresa y otro por la Junta de Personal

Las/os vocales deberán poseer titulación o especialidad iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.2.- El Tribunal podrá acordar la incorporación de Asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitara a asesorar al Tribunal en sus respectivas especialidades, con voz pero sin voto.

5.3.- Para la valida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros, y en todo caso la del /la Presidente y Secretario/a o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose a la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

5.5.- No podrán formar parte del tribunal calificador, ni siquiera como asesores:

- El personal de elección o de designación política
- El personal funcionario interino o laboral temporal

5.6.- Los miembros de los Tribunales percibirán los derechos de examen que legalmente les correspondan.

5.7.- Genéricamente, a fin de garantizar la eficiencia del servicio público y la eficacia en la gestión de los recursos públicos, todas sus reuniones, sesiones y/o las pruebas del proceso de selección se desarrollarán fuera del horario de la ordinaria jornada laboral genéricamente establecida para los empleados públicos de esta Administración. En otro caso, deberá incorporarse al expediente informe unánime, emitido y suscrito por el Tribunal, que justifique la excepcional modificación de esa norma general.

## 6. PROCESO SELECTIVO.

6.1.- El proceso de selección de los aspirantes será el de oposición.

6.2.- Cuando sea compatible con la realización de la prueba, ésta se realizará de forma que quede garantizado el anonimato de los aspirantes.

### Oposición.

El día y lugar de los ejercicios de la fase oposición se publicara con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La Oposición consistirá en:

### 1º Ejercicio:

Consistirá en una prueba práctica objetiva, a decisión del Tribunal, que habilite al opositor hacia el puesto de trabajo, relacionada directamente con dicho puesto.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El tiempo de realización del ejercicio será fijado por el Tribunal calificador el día del examen.





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
[www.valdepenas.es](http://www.valdepenas.es)

Para ponderar la media de puntuaciones emitidas por los/las miembros del Tribunal se eliminarán la nota más alta y la más baja, si entre ambas hubiera una diferencia igual o superior a 3 puntos.

Los/as opositores tendrán 2 días hábiles para formular alegaciones al acta del primer ejercicio. El Tribunal fijará la fecha y el lugar del segundo ejercicio una vez resueltas dichas reclamaciones

## 2º Ejercicio:

Contestar por escrito a un cuestionario de 25 preguntas tipo test relacionadas con el temario que figura en el anexo I, con 3 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta. El contenido de esta prueba así como el tiempo para realizarla, que no será inferior a 30 minutos, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la misma. Cada respuesta correcta se valorará con 0,40 puntos. Las contestaciones erróneas se penalizarán con 0,13 puntos.

Las no contestadas ni puntuarán ni penalizarán.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El tribunal establecerá preguntas de reserva para el caso de posibles impugnaciones.

## 7. Puntuaciones finales, lista de aprobados y propuesta de contratación.

7.1.- Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y se expondrán al público, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, publicándose asimismo la plantilla de preguntas y respuestas de las pruebas consistentes en cuestionarios tipo test.

7.2.- La puntuación final será la nota media obtenida de la suma de los puntos de los dos ejercicios de la fase de oposición. El Tribunal formará la lista por orden decreciente de puntuaciones obtenidas.

7.3.- En el caso de empate entre dos o más aspirantes primará la nota del aspirante que sea más alta en el primer ejercicio; si persistiese el mismo, la más alta del segundo ejercicio, si continuará la igualdad se utilizaría la letra elegida en sorteo que rige en la Administración Pública

7.4.- Una vez publicada el acta con las dos fases del proceso selectivo, los aspirantes tendrán un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones y reclamaciones, teniendo el Tribunal otros cinco días para resolver y publicar el acta definitiva. Vencido el plazo de reclamaciones o alegaciones no se admitirá ninguna otra alegación o reclamación. Si no hubiera reclamaciones el acta se dará por definitiva al sexto día hábil de publicarse, entrando en vigor la bolsa de trabajo para contrataciones o sustituciones. En caso de reclamaciones o alegaciones la bolsa entrará en vigor al día siguiente de la publicación de la resolución del Tribunal.

7.5.- En el momento de la contratación, y previo a ella, el aspirante deberá aportar los originales de los documentos que le sirvieron como requisito y/o merito de la convocatoria.

7.6. Será potestad de la Administración que la inicial contratación incorpore un período de prueba que, en tal caso, será de un mes como mínimo, o del período que legalmente corresponda. Antes de la conclusión de éste, si la Concejalía a la que se hubiera adscrito el/la





Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
[www.valdepeñas.es](http://www.valdepeñas.es)

aspirante entendiera que éste/a que no reúne las condiciones necesarias para el eficaz y eficiente desempeño de sus funciones al servicio público, recabará la inmediata valoración por el Tribunal Calificador y, en su caso, confirmado dicho criterio, se procederá al cese y/o extinción de la relación laboral.

### 8. Régimen del servicio y salario.

8.1.- Por lo que respecta a la determinación y adscripción a puestos de trabajo, cometidos y régimen de horario de jornada los trabajadores contratados se atenderán a los acuerdos y resoluciones que adopte el Ayuntamiento en la materia, en base a la normativa vigente.

El salario a jornada completa será de mil trescientos noventa y nueve euros con treinta y un céntimos (1.399,31 €) brutos/mes, incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias.

### 9. Recurso.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y/o formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo y legislación de Régimen Local.

### 10. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver cualquier duda que se presente y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

### 11. Vigencia.

La vigencia de las bolsas será de 2 años a partir de su entrada en vigor.

### 12. Legislación supletoria.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleado Público de Castilla- La Manchal, así como en el R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril y legislación de desarrollo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

## ANEXO I: Temario

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales
2. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales de la persona. Garantía y suspensión de los derechos.
3. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
4. El Proyecto de Universidad Popular
5. El Reglamento Interno de la Universidad Popular de Valdepeñas
6. Funciones del monitor/a de la Universidad Popular
7. Herramienta y materiales utilizados en punto
8. Tipos de puntos
9. Técnicas básicas en punto



DILIGENCIA para hacer constar que este asunto ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía el 30/05/2017, nº de acuerdo 2017D01697				REFERENCIA	SRVS-AMQG3W	
FIRMADO POR	SECRETARIA GENERAL - Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	30/05/2017 08:20:23	CÓDIGO	2f0f42d46a394809945609275515f42a	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección <a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>					PÁGINA	6 / 6



**Valdepeñas**

RÉGIMEN JURÍDICO Y JEFATURA DE SECCIÓN DE PERSONAL

Plaza de España, 1  
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)  
Tel.902310011 Fax.926312634  
[www.valdepeñas.es](http://www.valdepeñas.es)

10. La forma aumentos y menguados

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 6
FECHA/HORA	26/05/2017 13:42:36	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-AMQG3W
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	<a href="https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma">https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma</a>	CÓDIGO	6b9ce375d18345308dc45effb86827ff		

